PUBLICADO POR
Bayerische Motoren Werke
Aktiengesellschaft
80788 Múnich
Alemania
Teléfono +49 89 382-0

© BMW AG, diciembre de 2022

GSE-EN-202212

BMW GROUP

ROLLS-ROYCE
MOTOR CARS LTD

TODOS SOMOS COMPLIANCE

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS EN MATERIA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS NORMAS CORRESPONDIENTES SOBRE MEDIO AMBIENTE

OLIVER ZIPSE

DR MARTIN KIMMICH

ASUMIMOS NUESTRA RESPONSABILIDAD

La cultura corporativa del Grupo BMW se basa en los valores de la apertura, el reconocimiento, la confianza, la transparencia y la responsabilidad. Nuestra gobernanza corporativa se rige por unos principios éticos.

El Grupo BMW se ha adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y tiene el compromiso de llevar a cabo sus actividades conforme a lo dispuesto en la Carta Internacional de Derechos Humanos. La posición de la empresa con respecto a los derechos humanos es clara, y mantenemos unos altos estándares sociales y medioambientales. Velamos por el cumplimiento de estos principios en nuestra actividad empresarial en todo el mundo y esperamos que nuestros proveedores también lo hagan. Para conseguirlo, establecemos relaciones comerciales basadas en la confianza, de las que hacemos un seguimiento adecuado. Eso también nos da credibilidad. Con nuestro enfoque holístico y estratégico, el respeto de los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente está garantizado en todo lo que hacemos.

Nuestro modelo de negocio se centra en soluciones de movilidad individual en el segmento premium y del lujo, que poco a poco estamos haciendo más sostenible, alcanzando hitos asociados y teniendo en cuenta los objetivos mundiales relacionados con el clima. Nuestra visión es holística y a largo plazo: comienza con el respeto de los derechos humanos y la extracción sostenible de las materias primas a lo largo de nuestra amplia red de proveedores, y llega hasta nuestras redes de venta.

Creemos firmemente que un gobierno corporativo ejemplar siempre depende del respeto a las personas y al medio ambiente.

Oliver Zipse
BMW AG
Presidente del
Consejo de Administración de BMW AG

Dr Martin Kimmich
BMW AG
Presidente del
Comité Central de Empresa

CONTENIDO

NUESTRO COMPROMISO CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS NORMAS CORRESPONDIENTES SOBRE MEDIO AMBIENTE 6

RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRA ESFERA DE INFLUENCIA 8

Prohibición del trabajo infantil 8

Prohibición del trabajo forzoso 9

Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva 9

Protección frente a la discriminación 10

Derecho a la salud y la seguridad en el trabajo 11

Derecho a una remuneración justa 11

Jornada laboral 11

Uso de personal de seguridad 12

Derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas 12

Manipulación de materias primas de alto riesgo 13

Protección de datos personales 13

NUESTRO PLANTEAMIENTO SOBRE LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS 14

ALCANCE 15

El Grupo BMW y sus empleados/as 15

Ecolaboración con proveedores y otros socios comerciales 16

Grupos afectados y potencialmente vulnerables 17

GESTIÓN DEL RIESGO Y RESPONSABILIDADES 18

EVALUACIÓN DEL RIESGO 20

1. Identificación del riesgo 21

2. Análisis y evaluación de los riesgos 21

3. Priorización de los riesgos 21

MEDIDAS PREVENTIVAS, /CORRECTIVAS Y DE CONTROL 22

Medidas de control 22

Medidas preventivas 24

Medidas correctivas 25

VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA 26

MECANISMOS DE DENUNCIA 27

PRESENTACIÓN DE INFORMES 28

ACERCA DE ESTA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS 29

Información de contacto 29

GLOSARIO 30

NUESTRO COMPROMISO CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS NORMAS CORRESPONDIENTES SOBRE MEDIO AMBIENTE

El Grupo BMW reconoce que tiene una responsabilidad social y es particularmente consciente de que, como empresa, tiene la obligación de respetar los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente. Además de cumplir con esta obligación en nuestro propio ámbito de negocios, también hacemos todo lo posible por trasladarla a todos y cada uno de los niveles de la cadena de suministro mundial. Para alcanzar este objetivo, exigimos a nuestros proveedores, tanto nuevos como ya existentes, y a nuestros socios comerciales, que se atengan a las mismas normas y que todos ellos, a su vez, también lo exijan a sus propios proveedores y socios comerciales. Si se quebrantan los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente, proporcionamos acceso a las medidas correctivas oportunas, especialmente cuando se trata de grupos vulnerables. Siempre que es necesario, hacemos partícipes a las partes externas interesadas en nuestras acciones. Nos regimos por una serie de instrucciones y reglamentos internos que nos ayudan a cumplir las disposiciones legales sobre diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente y, en muchos casos, hacemos más de lo que se nos exige por ley.

Tenemos el compromiso de cumplir las siguientes normas internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- La Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- La Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social (Declaración MNE) y el Convenio n.º 169 de la OIT.
- Las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que firmamos en 2001.

Desde el año 2018, el Código del Grupo BMW sobre Derechos Humanos y Condiciones de Trabajo sirve de complemento a nuestra Declaración Conjunta de 2010 en la materia. En el presente documento ampliamos y aclaramos lo que se recoge en el Código, haciendo referencia a los requisitos derivados de la legislación alemana sobre obligaciones de diligencia debida corporativa en las cadenas de suministro (en adelante, la legislación alemana sobre la diligencia debida y las cadenas de suministro).

Las prácticas empresariales sostenibles solo son eficaces si existen a lo largo de toda la cadena de suministro. Por esta razón, no solo nos ponemos el listón alto a nosotros mismos, sino que también exigimos a nuestros proveedores y socios comerciales que cumplan una serie de normas sociales y medioambientales. Mantenemos un diálogo constante con nuestros proveedores teniendo en cuenta los detalles de sus respectivos contratos y el Código de Conducta que se les aplica, y colaboramos para introducir mejoras en ellos. En el caso de los nuevos proveedores, los requisitos necesarios se gestionan a través de los documentos de licitación, y les obligamos a que exijan a sus propios proveedores y socios comerciales que acaten las normas de derechos humanos y medio ambiente que correspondan. Al mismo tiempo, trabajamos sin descanso para mejorar nuestros procesos, medidas y actividades, y también hacemos partícipes a los socios externos para conseguirlo.

RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRA ESFERA DE INFLUENCIA

Al evaluar los riesgos, examinamos los que pueden derivarse de nuestra actividad empresarial en relación con los derechos humanos y el medio ambiente, y cuando hay un indicio de violación de los derechos humanos, hacemos un seguimiento. Para poder actuar de la manera más proactiva y preventiva posible, centramos los procesos de diligencia debida en los aspectos que pueden entrañar mayores riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente. Estos pueden referirse tanto a las actividades empresariales que llevamos a cabo directamente en nuestros centros como a las que realizamos indirectamente a través de nuestras cadenas mundiales de suministro. A este respecto, prestamos atención a todos los niveles de la cadena de suministro, y exigimos que tanto los proveedores existentes como los de nueva incorporación, así como otros socios comerciales, aborden los riesgos que describimos a continuación de una manera que resulte adecuada, y que pidan a sus propios proveedores y socios comerciales que también lo hagan. La información sobre los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente que hemos detectado, considerado y priorizado se actualiza regularmente. Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

No se debe impedir el desarrollo de los niños haciendo que realicen cualquier tipo de trabajo que les impida recibir una educación. La dignidad de los niños se debe respetar, y su salud y su seguridad se deben proteger. Conforme a lo dispuesto en las normas fundamentales del trabajo de la OIT, respetamos la edad mínima para trabajar y rechazamos categóricamente el trabajo infantil, en especial sus peores formas, es decir, el uso de niños y jóvenes menores de 18 años, las prácticas afines a la esclavitud y las actividades que son peligrosas o inmorales. Por tanto, al seleccionar a nuestros candidatos y empleados nos cercioramos de que hayan alcanzado la edad mínima requerida, por ejemplo, y cuando se trata de menores de edad, determinamos qué tareas pueden realizar.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO

Como principio general, no toleramos el trabajo forzoso u obligatorio de ninguna clase. Con arreglo a las normas fundamentales del trabajo de la OIT, nos oponemos firmemente al uso del trabajo forzoso u obligatorio ilícito en nuestra actividad empresarial, desde la primera etapa de la cadena de suministro. Esto también incluye todas las formas de esclavitud moderna y la trata de personas. Todos los contratos laborales con el Grupo BMW o con empresas y proveedores contratados por el Grupo deben celebrarse siempre de manera voluntaria, y cualquiera de las partes podrá poner fin a la relación laboral, previo aviso razonable o según se establezca en la ley.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Reconocemos el derecho de los/las empleados/as a formar sindicatos y participar en procesos de negociación colectiva para acordar sus condiciones de trabajo. El Grupo BMW fomenta una cultura de cooperación constructiva basada en la confianza con los/las representantes de todos los/las empleados/as. Incluso cuando nuestras opiniones difieren, el objetivo es mantener siempre una buena relación en interés de la empresa y de los/las trabajadores/as. No se favorece ni se discrimina a ningún empleado/a por pertenecer o no pertenecer a sindicatos u organismos de representación de empleados/as. Cuando no existe una figura que represente al personal, procuramos que haya consultas regulares entre todas las partes.

PROTECCIÓN FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN

Uno de los principios fundamentales de nuestra política de empresa, que está firmemente establecido, es tratar a todos/as los/las empleados/as en igualdad de condiciones. No toleramos ninguna forma de discriminación o de trato discriminatorio. A lo largo de toda nuestra cadena de suministro, nos esforzamos por garantizar que no se desfavorezca, se dé preferencia o se acose a nadie por motivos de género, color de piel, religión, nacionalidad, ideas políticas u otro tipo de creencias, etnicidad, discapacidad, edad, orientación sexual u otros aspectos amparados por la legislación local, tal como la pertenencia a minorías nacionales, el hecho de estar embarazada o de tener la condición de veterano/a de las fuerzas armadas.

Estamos a favor de los programas públicos diseñados para superar los efectos de las prácticas discriminatorias del pasado y otras desventajas. Asimismo, siguiendo nuestro concepto en la materia, promovemos activamente la diversidad y fomentamos una cultura corporativa abierta e inclusiva.

DERECHO A LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Proteger y promover la salud de las personas que trabajan con nosotros es nuestra prioridad principal. Cumplimos estrictamente las leyes en materia de salud y seguridad ocupacionales que se aplican en cada lugar, además de nuestros propios requisitos adicionales, que van más allá de lo dispuesto en los reglamentos. Así, por ejemplo, nos ajustamos a las normas de certificación ISO, tal como la ISO 45001, para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo. También velamos por el bienestar de los/las empleados/as en la cadena de suministro, asegurándonos de que nadie se lesione al realizar sus tareas.

DERECHO A UNA REMUNERACIÓN JUSTA

Ofrecemos a nuestros/as empleados/as una remuneración competitiva basada en su desempeño, que complementamos con otras prestaciones. Aplicamos unos principios uniformes en todo el mundo para que nuestro sistema de remuneración sea adecuado en cualquier lugar. En su caso, acatamos las normas mínimas legalmente garantizadas de carácter local, incluidas las que regulan los salarios mínimos de los sectores económicos que nos atañen. Pagamos los salarios y los gastos reembolsables íntegra y puntualmente, y en divisas reconocidas, y solamente hacemos las retenciones oportunas en la nómina cuando hay una base legal suficiente y una justificación relevante para ello.

JORNADA LABORAL

Los principios del Grupo BMW sobre la jornada laboral tienen en cuenta los aspectos operacionales y las circunstancias de cada persona. Consideramos que las horas de trabajo son un elemento clave para el atractivo de cualquier empresa. Damos gran importancia al equilibrio entre la vida laboral y la vida personal. Nos guiamos por las normas fundamentales del trabajo de la OIT y cumplimos los reglamentos nacionales de aplicación en materia de horarios de trabajo. Ayudamos a las entidades del Grupo BMW de todo el mundo a definir unas normas adecuadas sobre las jornadas laborales, que contemplen situaciones, tales como las horas extraordinarias de trabajo y su compensación mediante tiempo libre o la debida remuneración.

USO DE PERSONAL DE SEGURIDAD

No toleramos ninguna clase de conducta ilícita por parte del personal de seguridad para con los/las empleados/as o terceros. Por contrato, nuestro personal de seguridad tiene la obligación de respetar todos los derechos humanos y los derechos relacionados con el medio ambiente que están reconocidos internacionalmente y, cuando es necesario, nos encargamos de que reciban una orientación y formación adecuada a través de los reglamentos y las medidas convenientes.

DERECHOS DE LAS COMUNIDADES LOCALES Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En nuestra actividad empresarial tenemos en cuenta la salud y los medios de subsistencia de las comunidades locales y los pueblos indígenas. Al definir nuestros campos precisos de acción, y para proteger las posiciones jurídicas de dichos colectivos, tenemos en consideración los posibles riesgos, como la contaminación del aire, del agua o del suelo, la deforestación, la manipulación incorrecta de los residuos peligrosos o la extracción de aguas subterráneas en zonas donde hay escasez de este bien. Asimismo, nos oponemos firmemente a la destrucción de los lugares de importancia cultural y ritual, y al desalojo y a la privación ilícita de tierras, bosques y masas de agua.

Otro de nuestros objetivos declarados consiste en minimizar el impacto de las obras de construcción de nuestros centros y de nuestras operaciones en la población local. En nuestras instalaciones utilizamos procesos y métodos respetuosos con el medio ambiente y eficientes en materia de recursos, para evitar efectos adversos en la población local.

MANIPULACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ALTO RIESGO

En la manipulación de las materias primas, adoptamos un enfoque basado en los riesgos para evitar cualquier impacto negativo en los derechos humanos y las normas relacionadas con el medio ambiente. Al analizar los riesgos, tenemos en cuenta que algunas de las materias primas que utilizamos para fabricar nuestros productos pueden ser dañinas para las personas y el medio ambiente durante las fases de obtención y procesado, y que requieren medidas especiales. Por tanto, actuamos de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, de 10 de octubre de 2013, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, de 22 de marzo de 1989, y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, de 23 de mayo de 2001.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al determinar cómo utilizamos los datos personales de los/las empleados/as, los clientes y otros socios comerciales, procuramos, por encima de todo, proteger los derechos individuales de cada persona. A este respecto, hacemos lo posible para que las empresas vinculadas al Grupo BMW cumplan las normas locales en la materia. En el caso de los datos de los/las empleados/as, se aplica lo previsto en la legislación alemana o europea que regula su protección, a través de un proceso de consulta permanente, de modo que los derechos individuales estén siempre protegidos en todo el Grupo BMW en su conjunto. Así pues, nos esforzamos por defender los derechos y las libertades de todas las personas, lo que incluye los derechos de acceso, rectificación, bloqueo y supresión de sus datos personales.

NUESTRO PLANTEAMIENTO SOBRE LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS

Para nosotros, proteger los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente es una labor continua. Hacemos un seguimiento constante de la implantación de las actividades de diligencia debida, teniendo presente la evolución de las condiciones reglamentarias, la naturaleza y el alcance de nuestras actividades de negocio y las conclusiones de nuestros informes. Con toda esa información, mejoramos continuamente los procesos de diligencia debida en materia de medio ambiente y derechos humanos dentro de la empresa y en nuestras relaciones con los proveedores y otros socios comerciales. Cuando existen conflictos entre la legislación nacional y nuestra declaración de principios, tratamos de dar la máxima prioridad a los derechos humanos y las normas de medio ambiente correspondientes, dentro del marco jurídico del país en cuestión.

Para cumplir nuestras obligaciones en materia de diligencia debida, analizamos los efectos potenciales y reales de nuestra actividad empresarial en las personas y en el medio ambiente. Para eso, contamos con un proceso de gestión que nos permite detectar y priorizar los riesgos pertinentes, así como los grupos que podrían verse potencialmente afectados por nuestras relaciones comerciales, tanto directas como indirectas. En dicho proceso también escuchamos las opiniones externas, de modo que las críticas de la sociedad civil y los incidentes notificados puedan ser también incorporados.

ALCANCE

El alcance de la diligencia debida corporativa no se ciñe al ámbito de negocio propio del Grupo BMW, sino que también abarca a las empresas vinculadas sobre las que BMW AG ejerce una influencia decisiva, así como a los/las empleados/as y los socios de toda nuestra cadena de suministro, incluidos aquellos grupos que se ven afectados directa e indirectamente por nuestras actividades.

EL GRUPO BMW Y SUS EMPLEADOS/AS

El respeto de los derechos humanos es parte integrante de la cultura corporativa del Grupo BMW y se enmarca en nuestros valores comunes. Todos los/las empleados/as deben conocer el Código del Grupo BMW sobre Derechos Humanos y, en su actuación profesional, deben guiarse por sus principios y por lo dispuesto en la Declaración de Principios en materia de los Derechos Humanos y las Normas Correspondientes sobre Medio Ambiente. El Código se basa en un proceso de diligencia debida que nos permite determinar qué aspectos son críticos o de alto riesgo, y definir medidas. Reafirma nuestro compromiso con los derechos humanos y aclara cómo debemos proteger los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente y cómo debemos implantar las normas fundamentales del trabajo de la OIT en nuestra actividad en todo el mundo. El respeto universal de estos principios y derechos fundamentales es de suma importancia para nosotros.

COLABORACIÓN CON PROVEEDORES Y OTROS SOCIOS COMERCIAL

Consideramos que el compromiso de nuestros proveedores y socios comerciales de cumplir con su responsabilidad social es una condición previa básica para cualquier forma de colaboración.

El Código de Conducta de los Proveedores sienta las bases de su relación con nosotros definiendo los principios básicos de aplicación, las normas que han de seguirse y los requisitos de sostenibilidad. El Código es parte integrante de nuestros documentos de licitación, así como de los términos y condiciones para los nuevos proveedores. Según lo dispuesto en él, así como en los Términos y Condiciones Generales de Negocio y en las Condiciones Internacionales de Compra del Grupo BMW, los proveedores deben estar dispuestos a proteger los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente. Además, deben asegurarse de que sus propios subcontratistas también lo hagan dentro de unos límites razonables, por ejemplo, acordando una política de sostenibilidad con ellos. La información completa sobre nuestro enfoque de diligencia debida para la cadena de proveedores. Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

Los requisitos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente para otros socios comerciales son parte integrante de nuestros contratos. Los requisitos aplicables a nuestros socios de venta se explican en los contratos de distribución. También informamos a nuestros socios acerca de estos requisitos en las conferencias para distribuidores, por ejemplo.

GRUPOS AFECTADOS Y POTENCIALMENTE VULNERABLES

A lo largo de toda la cadena de suministro mundial, los derechos humanos y los derechos correspondientes sobre medio ambiente de los siguientes grupos de personas pueden verse potencialmente afectados, ya sea como consecuencia de nuestras actividades empresariales o de las suyas propias:

- Nuestros/as empleados/as (incluidos/as los/las temporales y los/las aprendices).
- Los/las empleados/as de nuestros socios comerciales y joint ventures.
- Los/las empleados/as de nuestra cadena de suministro, tanto directa como indirecta.
- Distintos grupos de personas relacionados indirectamente con la cadena de suministro: miembros de las comunidades locales y pueblos indígenas.

Para que la diligencia debida sea la correcta, determinamos quiénes dentro de esos grupos están más expuestos a una vulneración de sus derechos. En nuestros procesos, las partes que podrían verse afectadas ocupan una categoría especial. La información completa al respecto . Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

Somos conscientes de que los defensores de los derechos humanos están particularmente expuestos a las amenazas, la intimidación, el descrédito y la criminalización. Rechazamos categóricamente cualquier acto de ese tipo y tratamos de que haya siempre un diálogo y una cooperación constructiva con los defensores de los derechos humanos, según sea conveniente.

GESTIÓN DEL RIESGO Y RESPONSABILIDADES

Para nosotros es muy importante mejorar la situación de los derechos humanos dentro de la cadena de proveedores y a lo largo de nuestras cadenas mundiales de suministro. Tenemos el compromiso de perfeccionar continuamente nuestros procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente. La protección de los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente en nuestra actividad y en la cadena de suministro ocupa un lugar primordial en la agenda del Consejo de Administración de BMW AG. Por eso, se informa al Consejo tanto periódicamente como ad hoc sobre las medidas que se han implantado para cumplir la ley.

Esta responsabilidad se define claramente, y corresponde a cada unidad operacional de las empresas del Grupo BMW y sus socios comerciales cumplirla de modo efectivo, lo que incluye, en especial, las obligaciones de diligencia debida.

Para reforzar el cumplimiento de los requisitos y procesos de diligencia debida y vigilarlo, en diciembre de 2021 el Consejo de Administración de BMW AG designó como Responsable de Derechos Humanos a su Director global de Cumplimiento Normativo.

La función de cumplimiento normativo del Grupo BMW se ocupa del desarrollo global de conceptos para garantizar que se respetan los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente, así como de la dirección de los procesos de diligencia debida en nuestro propio ámbito de negocio y en los de otros socios comerciales. El Departamento de Compras y Gestión de Proveedores se encarga de dirigir los procesos de diligencia debida en la red de proveedores. Otras divisiones especializadas, como las de salud y seguridad ocupacionales y protección del medio ambiente, informan de manera periódica, y siempre que sea necesario, no solo a las unidades con responsabilidades funcionales, sino también al/a la Responsable de Derechos Humanos conforme a los requisitos derivados de la legislación alemana sobre la diligencia debida y las cadenas de suministro. La información completa al respecto. Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

Para detectar los riesgos y evaluar continuamente la eficacia de las medidas implantadas, mantenemos un diálogo constante con quienes podrían ver vulnerados sus derechos humanos o sufrir el impacto medioambiental de nuestra actividad o de la cadena de suministro en su totalidad. La información completa al respecto. Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Nuestro proceso de diligencia debida corporativa parte de una evaluación completa de los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente, así como de cualquier impacto que pueda derivarse de nuestra actividad. Esta evaluación se realiza todos los años y siempre que sea necesario, por ejemplo, a raíz de un cambio en la actividad empresarial o de la aparición de pruebas que exijan una actualización inmediata. Al preparar las evaluaciones, tenemos en cuenta la naturaleza y el alcance de las actividades empresariales del Grupo BMW como organización compleja con una vasta cadena de suministro global.

Hacemos uso de datos sobre riesgos y procesos de análisis digitalizados, y colaboramos con los socios comerciales y otras partes interesadas, como los/las representantes de los grupos afectados o que pueden verse afectados. Nuestras evaluaciones se centran en el propio ámbito de negocios del Grupo BMW, en los proveedores y en el resto de los socios comerciales, y en su realización se distinguen distintas etapas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Nuestro enfoque se basa en la recogida y el tratamiento sistemáticos de datos para detectar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente. Utilizamos fuentes externas de datos para determinar los riesgos específicos de cada país y cada grupo de productos (en el caso de las compras) y/o los riesgos específicos de cada finalidad comercial (nuestro propio ámbito de negocio o el de otros socios comerciales). Las enseñanzas que extraemos a partir de la implantación de distintas medidas y a través de los mecanismos de denuncia sirven como información adicional que se incorpora gradualmente al ejercicio de identificación de los riesgos para que podamos seguir mejorando los procesos.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

El segundo paso consiste en evaluar y sopesar los datos. Para ello, utilizamos los criterios de adecuación establecidos legalmente relativos a la gravedad y la probabilidad como factores de moderación. De esta manera, conocemos la exposición abstracta al riesgo. Los riesgos que detectamos en esta evaluación general se analizan en detalle para después implantar medidas de control, tales como cuestionarios o auditorías, para intentar aclarar el grado de exposición al riesgo e identificar el impacto negativo real en los seres humanos y el medio ambiente.

3. PRIORIZACIÓN DE LOS RIESGOS

Seguidamente, priorizamos los riesgos en función de su naturaleza y nuestro propio grado de responsabilidad. Este último aspecto se valora a través de los criterios de adecuación relacionados con la capacidad para influir y la contribución a las causas. Las conclusiones que sacamos sobre los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente, y su impacto, se trasladan después a nuestros procesos corporativos de toma de decisiones. Así lo hacemos, por ejemplo, al seleccionar y evaluar a nuestros proveedores y socios comerciales, al llevar a cabo una transacción o al considerar la posibilidad de entrar o salir de un mercado en concreto. El Consejo de Administración de BMW AG aborda regularmente cuestiones, tales como los posibles conflictos de intereses entre los objetivos de la empresa y el respeto de los derechos humanos, o las conclusiones de los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente.

Los resultados también nos orientan a la hora de adaptar los reglamentos internos, los procesos y la formación, cuando procede, o al considerar la posibilidad de introducir cambios en los requisitos de los procesos de diligencia debida en el marco de los procedimientos anuales de ajuste.

La información completa sobre nuestro planteamiento, los riesgos que priorizamos y los grupos que pueden verse afectados. Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE CONTROL

Tomamos las medidas adecuadas para cumplir con nuestra responsabilidad de proteger los derechos humanos y el medio ambiente, y aplicamos un enfoque basado en los riesgos. Es decir, perfilamos nuestras medidas a partir de los resultados de las evaluaciones de riesgos y las priorizamos según corresponda. Tenemos el objetivo declarado de proteger a las personas afectadas (o que podrían verse afectadas) y de prevenir o, al menos, reducir, cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Para ello, aplicamos sistemáticamente una serie de procesos estandarizados y hemos desarrollado distintas medidas que ponemos en práctica regularmente o cuando las circunstancias lo requieren.

MEDIDAS DE CONTROL

El objetivo de nuestras medidas de control es examinar los riesgos y los informes, y en corroborar con el debido rigor si ha habido realmente una vulneración de derechos.

Por encima de un límite de riesgo concreto, utilizamos cuestionarios para nuestro propio ámbito de negocio, nuestros proveedores directos y, en determinados casos, para nuestros proveedores indirectos. Los cuestionarios nos permiten centrarnos en temas específicos relacionados con los riesgos detectados durante nuestras averiguaciones. En algunos casos, también obtenemos datos de los proveedores mediante cuestionarios estandarizados del sector de la automoción, cuya exactitud e integridad se verifica a través de una entidad independiente, aunque, en ocasiones, son los propios departamentos internos del Grupo BMW los que revisan la información. Los proveedores y la dirección de BMW de cada ubicación están obligados a informar sobre su rendimiento en materia de sostenibilidad.

Todos estos datos se solicitan a los nuevos proveedores durante el proceso de licitación, y los proveedores que ya tienen una relación comercial con nosotros deben actualizarlos regularmente. La información correspondiente al propio ámbito de negocio de la empresa también debe actualizarse periódicamente y siempre que la situación de riesgo cambie.

En tales casos, o si se excede un límite de riesgo concreto, implantamos otras medidas de control para comprobar el riesgo de posibles infracciones. Recurrimos a las auditorías de expertos basadas en los riesgos y a las que realizan los departamentos del propio Grupo BMW. Cuando el riesgo es elevado, las causas de riesgo son complejas o ya se ha producido una infracción, llevamos a cabo Evaluaciones del Impacto sobre los Derechos Humanos in situ, cuya finalidad es conocer mejor las causas estructurales de la infracción para poder remediar la situación con eficacia.

Cuando procede, nos coordinamos con las partes interesadas pertinentes para poner en marcha nuestros mecanismos de control, gracias a los cuales podemos definir qué medidas preventivas y correctivas corresponde aplicar.

Las entidades del Grupo BMW cuentan con un proceso de comunicación jerárquica para la aplicación de medidas preventivas obligatorias y correctivas tanto con respecto a su propio ámbito de negocio como al de la cadena de suministro. Dicho proceso se utiliza cuando las medidas preventivas o correctivas no se llevan a la práctica de la manera acordada.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Con respecto a las medidas preventivas, diferenciamos entre medidas voluntarias y medidas obligatorias, tanto en nuestro propio ámbito de negocio como en el caso de los proveedores directos e indirectos. Una medida es obligatoria o voluntaria en función de la categoría de riesgo asignada al lugar o al proveedor de que se trate. El abanico de medidas es amplio, pero todas ellas siempre buscan mejorar la situación de riesgo para las personas y para el medio ambiente en el plano local.

Promovemos la implantación efectiva de los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente dentro de la empresa a través de cursos de formación integrales que se imparten de forma periódica. De esta manera, podemos concienciar a nuestros/as empleados/as sobre la importancia de la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, y también nos aseguramos de que cada ámbito de negocio dispone de los conocimientos especializados necesarios. La formación en riesgos específicos para las divisiones de Cumplimiento Normativo, Compras y Producción, entre otras, sirve de complemento. Constantemente desarrollamos nuevos conceptos de comunicación y planes de formación, que ponemos a disposición de otros socios comerciales en función de los riesgos. En el caso de los socios de ventas, ofrecemos formación durante las conferencias de distribuidores o importadores, por ejemplo, o facilitando los materiales informativos oportunos.

Nos basamos en la formación, que en algunos casos es obligatoria, en nuestro propio ámbito de negocio y en la cadena de suministro, así como en la consulta y la cooperación sistemáticas con los/las titulares de derechos y los/las expertos/as en derechos humanos.

También incorporamos en nuestro trabajo las experiencias de otras empresas y partes interesadas que nos llegan a través de iniciativas del sector, por ejemplo.

Desde 2014, disponemos de una serie de medidas preventivas, que hemos acordado con nuestros proveedores directos en diversos ámbitos. Su alcance depende de los riesgos, del tamaño del proveedor y de los posibles riesgos. Cuando un proveedor firma un contrato con una empresa vinculada al Grupo BMW, se compromete a cumplir las medidas preventivas y a llevarlas a cabo y aplicarlas, a más tardar, en el momento de iniciarse la producción o en un plazo acordado.

La información completa sobre nuestras medidas preventivas. Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

MEDIDAS CORRECTIVAS

Con respecto a las medidas correctivas, distinguimos entre las violaciones que se producen en nuestro propio ámbito de negocio y las que ocurren en el ámbito de nuestros proveedores directos o indirectos. En nuestra cadena de suministro y, en concreto, en el caso de los proveedores indirectos, las entidades del Grupo BMW toman medidas cuando tienen pruebas de que se ha producido una infracción. Nuestra respuesta inicial consiste en realizar una evaluación específica de los riesgos cuando la sospecha de que se ha producido una violación está justificada o cuando hay denuncias específicas de las que los medios han hecho un seguimiento continuo.

Si concluimos que el Grupo BMW o uno de nuestros proveedores directos o indirectos ha violado los derechos humanos o alguna de las normas correspondientes sobre medio ambiente, o que es inminente que una infracción tal se vaya a producir, tomamos inmediatamente las medidas correctivas necesarias para prevenir o minimizar la violación o para ponerle fin. Si la conducta de alguno/a de nuestros/as empleados/as acaba por quebrantar los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente, tomamos cartas en el asunto y castigamos ese modo de proceder, según corresponda.

Nuestros socios comerciales tienen la obligación contractual de cooperar de modo razonable en la implantación de medidas, de modo que se puedan aclarar las circunstancias de cada caso rápidamente y/o prevenir, mitigar o remediar cualquier posible violación. Dependiendo del alcance de la infracción, nos reservamos el derecho de pedir a nuestros socios comerciales que rectifiquen la situación de inmediato, de emprender acciones legales o de suspender temporalmente la relación comercial o, en última instancia, finalizarla.

Colaboramos con nuestros proveedores en diversas iniciativas para remediar los problemas que surgen en la cadena de suministro. De ellos esperamos no solamente que se comprometan a aplicar tales medidas correctivas, sino también que colaboren en los procesos correspondientes.

La información completa sobre nuestras medidas correctivas. Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA

Al menos una vez al año, y siempre que es necesario, comprobamos la eficacia de nuestro proceso de diligencia debida y de las medidas que aplicamos para prevenir o mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, así como el grado de cumplimiento de los requisitos relativos a cada uno de nuestros procedimientos y ámbitos. A tal efecto, realizamos auditorías y estudios en el marco de la presentación anual de informes sobre cumplimiento normativo a las entidades del Grupo BMW y a las empresas vinculadas pertinentes. También investigamos las denuncias de violaciones de los derechos humanos y hacemos un seguimiento de la eficacia de nuestras actividades educativas y de formación. Para documentar y medir el progreso y el funcionamiento de nuestro proceso de diligencia debida, definimos una serie de valores. Comprobamos la eficacia de las medidas implantadas en la cadena de suministro teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente. Para validar el impacto de nuestras medidas, examinamos las normas sociales y de medio ambiente basándonos en los riesgos. Para ello, nos servimos de diversas herramientas de riesgo y procedimientos de evaluación, tales como la revisión de documentos, las auditorías sobre el terreno y las encuestas a los/las empleados/as en nuestro propio ámbito de negocio, así como en el de nuestros proveedores directos y en el de nuestros socios comerciales. Siempre que es posible, incluimos también a las personas que podrían verse afectadas o a sus representantes, y nos cercioramos de que en las auditorías se consulta a los/las titulares de los derechos. La información completa al respecto. Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

MECANISMOS DE DENUNCIA

Para prevenir y remediar con eficacia los impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, hemos incluido la gestión de las denuncias en nuestros procesos de diligencia debida. Contamos con diversos canales, disponibles en distintos idiomas, que damos a conocer de forma activa y apropiada en todo el mundo, para que quien esté interesado pueda comunicar cualquier queja de manera confidencial o anónima. Entre esos canales, cabe mencionar los siguientes: el Contacto sobre Cumplimiento Normativo del Grupo BMW (BMW Group Compliance Contact), el Canal de Denuncias del Grupo BMW (BMW Group SpeakUP Line) y el Contacto sobre Derechos Humanos para la Cadena de Suministro (Human Rights Contact Supply Chain). Existen también otros mecanismos, como el/la "Ombudsman", los procedimientos de reclamaciones de clientes, los foros de residentes y los comités de personal. Asimismo, participamos en diversas iniciativas intersectoriales.

Investigamos de forma sistemática todas las denuncias y sospechas razonables de violaciones de los derechos humanos o de las normas relacionadas con el medio ambiente. Las personas que denuncian pueden ser víctimas de amenazas o represiones, por lo que mantenemos su anonimato y velamos por la confidencialidad en todo momento para que no haya represalias. La información que se nos facilita de esta manera también nos ayuda a seguir mejorando nuestros procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente. Todos los años, y siempre que lo consideramos necesario, verificamos la eficacia del sistema vigente de transmisión de denuncias. La información completa sobre los mecanismos de denuncia del Grupo BMW.
Puede encontrar información adicional a este respecto en la página corporativa del Grupo BMW (www.bmwgroup.com).

PRESENTACIÓN DE INFORMES

Todos los años, a través del Informe del Grupo BMW, ponemos a disposición del público los datos sobre nuestros compromisos voluntarios en materia de derechos humanos y medio ambiente, así como sobre los procesos de diligencia debida que tenemos establecidos, incluida su eficacia. A partir del ejercicio 2023, también presentaremos un informe anual a la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de Exportaciones de Alemania sobre los riesgos más importantes que hemos detectado en relación con los derechos humanos y el medio ambiente y sobre el impacto de nuestras actividades empresariales en nuestra cadena de suministro. También se podrá acceder a dicho informe en nuestra página web. Las medidas preventivas y correctivas que hemos tomado, la forma en la que evaluamos su eficacia y las conclusiones que sacamos de todo ello para seguir mejorando nuestro proceso de diligencia debida son otros de los aspectos que tratamos. En nuestra página web ofrecemos más detalles al respecto.

ACERCA DE ESTA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La presente declaración de principios se ha preparado en consulta con los departamentos pertinentes del Grupo BMW y el Comité Central de Empresa, así como con expertos externos y otras partes interesadas, tales como distintas organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras iniciativas pertinentes. Los retos que deben superar las empresas para proteger en todo momento los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente van cambiando a lo largo del tiempo. Por eso, seguiremos analizando nuestra posición en materia de derechos humanos, asegurándonos de que las medidas implantadas son eficaces y están actualizadas. De esa manera, el Grupo BMW podrá afrontar rápidamente los principales cambios que se produzcan en su entorno inmediato y ajustar los procesos internos según sea necesario.

La presente declaración de principios no tiene efectos retroactivos, entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y no crea derecho alguno a favor de ninguna persona o de terceros.

Este documento estará sujeto a revisión todos los años y siempre que sea necesario, y se actualizará de inmediato si se observa un cambio o un aumento de los riesgos.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico para el envío de preguntas o comentarios sobre la presente declaración de principios o cualquier tema relacionado con los derechos humanos: compliance@bmwgroup.com.

Se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones o denuncias de incumplimiento de la presente declaración de principios: compliance@bmwgroup.com. Se recuerda que existen otros cauces, que se describen en el apartado dedicado a los mecanismos de denuncia.

Se dispone de más información sobre los temas tratados en este documento en bmwgroup.com.

GLOSARIO

Adecuación Criterio por el cual nos aseguramos de que una empresa, en función de su disposición específica al riesgo, hará lo que cabe esperarse de ella de modo razonable para prevenir o remediar el riesgo detectado. Al diseñar el proceso de gestión de los riesgos en su totalidad, priorizar los riesgos y definir las medidas oportunas, valoramos previamente la adecuación siguiendo los Principios Rectores de las Naciones Unidas, pensando en la naturaleza y el alcance de las actividades empresariales, la gravedad, el grado de probabilidad, la capacidad de influencia y la contribución a las causas.

Socios comerciales Personas y/o empresas que tienen una relación contractual con alguna empresa del Grupo BMW.

Diligencia debida corporativa y/o diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente Obligaciones cuyo objetivo es proteger los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente, y prevenir o minimizar los riesgos correspondientes en nuestra propia esfera de influencia.

Riesgos específicos de cada país/grupo de productos / finalidad comercial Riesgos que analizamos para conocer el origen y el contexto de un riesgo concreto. Dado que una posible violación de derechos depende de distintos factores, podemos detectar los riesgos de manera más precisa y adoptar las medidas más convenientes centrando la investigación en aspectos concretos como los indicados.

Influencia decisiva Influencia que BMW AG puede ejercer como sociedad matriz sobre las empresas del Grupo BMW en las que tiene una participación mayoritaria y cuando se pueden controlar los procesos básicos en las empresas vinculadas o filiales. Se aprecia, por ejemplo, cuando es habitual que haya solapamientos en el personal ejecutivo o directivo y cuando se ejerce influencia sobre la junta general de accionistas.

Materias primas de alto riesgo Materias primas que son escasas y tienen una importancia económica crucial, o cuya obtención y uso se consideran críticos desde la perspectiva de los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente.

Defensores de los derechos humanos Personas y grupos dedicados a proteger y promover los derechos humanos sin recurrir al uso de la fuerza. Como consecuencia de sus actividades, suelen correr el riesgo de ser víctimas de violaciones de sus propios derechos.

Evaluaciones del Impacto sobre los Derechos Humanos Evaluaciones que se llevan a cabo para analizar las causas fundamentales y los efectos de las actividades relacionadas con los derechos humanos. Las utilizamos para predecir y detectar el impacto real o potencial de una actividad empresarial sobre los derechos humanos y tomar medidas al respecto, en su caso, todo ello de manera sistemática.

Ómbudsman Parte externa de confianza que hace las veces de árbitro imparcial. El/la Ómbudsman trata la información de manera confidencial y, en caso de disputa, aclara los hechos subyacentes teniendo en cuenta los intereses de cada parte.

Ámbito de negocio propio Entidades y sucursales permanentes propias del Grupo BMW y empresas vinculadas de todo el mundo sobre las que el Grupo ejerce una influencia decisiva, con independencia de su ubicación, ya sea en Alemania u otros países. En este contexto, se hace referencia a todas las actividades de las sucursales y los establecimientos permanentes de todo el mundo, incluidas las fábricas, los almacenes, los negocios y las oficinas.

Riesgo Posible impacto. En relación con los derechos humanos, se trata de un riesgo que entraña la posibilidad de que estos se quebranten. Son circunstancias reales donde hay un grado suficiente de probabilidad de que se incumplan las obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos o medio ambiente.

Personal de seguridad Personal de seguridad, tanto privado como público, contratado para proteger la empresa. Sus acciones no deben violar ningún derecho, impedir la libertad de asociación de las personas, atentar contra la vida u ocasionar lesiones, o ser equivalentes a la tortura o el trato inhumano. Si se contrata, será necesario darle la formación necesaria y vigilar su actuación.

Pruebas Indicaciones objetivas puestas en conocimiento de la empresa de que algún proveedor indirecto ha cometido una violación relacionada con los derechos humanos o el medio ambiente. Dicha información se puede obtener, por ejemplo, a raíz de nuestros propios procedimientos de denuncia, las investigaciones, los informes de los medios o las autoridades competentes.

Proveedores (directos) Proveedores de los productos o servicios que son necesarios para fabricar nuestros productos y prestar nuestros servicios y que tienen una relación contractual directa con las entidades del Grupo BMW para la prestación y/o entrega de servicios.

Proveedores (indirectos) Proveedores que no tienen una relación contractual directa con las entidades del Grupo BMW, pero cuyos entregables también son necesarios para fabricar nuestros productos y prestar nuestros servicios.

Cadena de suministro Todos los productos y servicios del Grupo BMW en cualquiera de las etapas, ya sea en Alemania o en otros países, necesarias para fabricar los productos y prestar los servicios, desde la extracción de las materias primas hasta la entrega del producto al cliente final. Comprende las actuaciones del Grupo BMW en su propio ámbito de negocio, así como las de los proveedores directos e indirectos.

Violación de los derechos humanos y las normas correspondientes sobre medio ambiente Vulneración de algún derecho humano reconocido internacionalmente o de alguna norma relacionada con el medio ambiente y/o incumplimiento de las prohibiciones fijadas en la legislación alemana sobre la diligencia debida y las cadenas de suministro. El término hace referencia a un efecto adverso que ya se ha producido.

Grupos vulnerables Personas o grupos de personas expuestas al riesgo de sufrir un impacto adverso sobre sus derechos humanos como consecuencia de nuestras actividades empresariales. El término engloba a las personas o los grupos que no tienen capacidad para superar esos impactos adversos o que apenas pueden hacerlo, tales como los niños, las personas con discapacidad, las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados.